



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL, MAESTRO GABRIEL REYES GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, Y POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis, fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41 y 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.2. Que el Oficial Mayor, Contador Público Raúl Madrazo Lemarroy y el Director General de Planeación Policial, Maestro Gabriel Reyes Galván, suscriben el presente Convenio, en términos de lo establecido en el oficio No. 20600005S/UAJIG/17041/2020, de fecha cuatro de noviembre del año en curso, signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, que se agrega al presente y forma parte integral de este acuerdo de voluntades, y con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracción VII, XXI y XXII, 18 fracción XIII y XXXVIII y 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

- I.3. Que la Oficialía Mayor, es la Unidad Administrativa encargada de establecer los lineamientos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, para el ejercicio del presupuesto anual asignado a cada una de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, e informar el monto asignado para su operación; programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto; suscribir en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de conformidad con lo establecido en los 8 fracción VII, 15 fracciones II, VII, y XXII y 18 fracciones IV, XIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.4. Que el Oficial Mayor, C. P. Raúl Madrazo Lemarroy, se encuentra debidamente facultado para participar en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracciones II, VII, y XXII y 18 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.5. Que la Dirección General de Planeación Policial, es la Unidad Administrativa encargada de elaborar propuestas de políticas relativas al reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, esquema de remuneraciones y prestaciones, profesionalización y terminación del servicio de los Servidores Públicos de las Instituciones Policiales; fortalecer los vínculos con el Centro de Control de Confianza del Estado de México y verificar que se apliquen los criterios mínimos que éste establezca en la evaluación y control de confianza de los Servidores Públicos; coordinar y dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 9, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones II, III, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.6. Que el Director General de Planeación Policial, Maestro Gabriel Reyes Galván, asiste a la suscripción del presente Convenio en virtud de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.7. Que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para los efectos de trámites fiscales dispone del Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**.
- I.8. Que con los oficios números 20600300000000L/DGSDP/0423/2020, 20603A000/OM/SP-DF/292/2020 y 20600300000000L/DGSDP/581/2020 de fechas 30 de octubre, 06 y 10 de noviembre de 2020 respectivamente, mismos que se anexan y forman parte integral del presente instrumento jurídico, el Director General de Planeación Policial remitió la suficiencia presupuestal y solicitó a la



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

Oficialía Mayor la suscripción del presente convenio a fin de que el Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice las evaluaciones correspondientes para el proceso de nuevo ingreso a "LA SECRETARÍA".

- I.9. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, se señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie No.1350, esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50170.

## II. DE "EL CENTRO":

- II.1. Que "EL CENTRO" es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho.
- II.2. Que "EL CENTRO", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médicos y toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.
- II.3. Que "EL CENTRO", fue certificado en fecha ocho de diciembre de dos mil diez y re acreditado por última ocasión en fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por lo que a la fecha del presente convenio cuenta con la Certificación y Acreditación Correspondiente.
- II.4. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve del Consejo Directivo de "EL CENTRO", aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de Convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.
- II.5. Que los integrantes del Consejo Directivo mediante el Acuerdo CCC/O-055/005 tomado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, aprobaron por unanimidad de votos la tarifa única de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por concepto de evaluación de control de confianza, con fundamento en los artículos 230 fracción VIII y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- II.6. Que la Maestra Angélica Arely Nevárez, Directora General en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracción I y XIII, 21



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha no le han sido revocadas las facultades conferidas.

- II.7. Que la **Contadora Pública María del Consuelo Rodríguez Reyes**, Directora de Administración y Finanzas, asiste a la Directora General en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción I y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.8. Que la **Licenciada Rocío Yasmín García Renedo**, Jefa de la Unidad de Normatividad, asiste a la Directora General en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.9. Que "**EL CENTRO**" se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CCC081201148**.
- II.10. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma México C. P. 52000.

### III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se comparece y es su voluntad celebrar el presente Convenio.
- III.2. Que cuentan con recursos humanos, materiales, técnicos y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.
- III.3. Que suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones y competencias y por ende no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte.
- III.4. Que de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, no será aplicable lo dispuesto por dicha Ley en los actos objeto de la misma derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros Estados o de la Federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.
- III.5. Que el presente convenio se firma en términos de lo dispuesto en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

- III.6. Que leídas las declaraciones, los representantes de "LAS PARTES" las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)** evaluaciones de control de confianza a igual número de aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA", en el Marco Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

En este sentido "LAS PARTES" acuerdan que las evaluaciones se llevarán a cabo a partir de la suscripción del presente Convenio y hasta el 31 de marzo de 2021, por lo que "EL CENTRO" informará por escrito a la Dirección General de Planeación Policial el total de las evaluaciones realizadas en ese periodo, a fin de que esta última gestione la cancelación del recurso no ejercido, por lo que en este caso no existirá obligación de suscribir un convenio modificatorio.

### SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

- A. Aplicar las evaluaciones correspondientes hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)** aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA" a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 31 de marzo de 2021.
- B. Emitir los resultados y, en su caso, el certificado obtenido de dichas evaluaciones y notificarlo a "LA SECRETARÍA", en un término no mayor 60 días naturales posteriores al cierre del primer trimestre del año 2021.
- C. Aplicar los esquemas pertinentes de evaluación, tal como lo señala la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, como organismo rector de los Centros Estatales de Control de Confianza, atribución conferida y establecida en el artículo 108 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin que ello implique alguna modificación a lo establecido en el presente convenio.
- D. Entregar al Enlace Institucional de "LA SECRETARÍA" nombre de usuario, contraseña y claves para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), que tendrá una vigencia durante el presente ejercicio fiscal y hasta el 31 de marzo de 2021, en las que se registrarán los datos generales de hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)** aspirantes a



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

ingresar a "LA SECRETARÍA" a fin de que "EL CENTRO" realice las evaluaciones convenidas.

- E. Agotadas las claves otorgadas y, en caso, de contar con espacios disponibles, previa solicitud del Enlace Institucional de "LA SECRETARÍA" habilitará las nuevas claves restantes del presente instrumento jurídico.
- F. En el supuesto de que el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), no se encuentre disponible en la dirección electrónica proporcionada y el Enlace Institucional de "LA SECRETARÍA" solicite la asesoría, "EL CENTRO" realizará las acciones correspondientes e informará las medidas conducentes.
- G. Presentar la facturación y/o recibo fiscal ante la **Dirección General de Planeación Policial** para su validación y firma, misma que deberá incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del "Gobierno del Estado de México", con el Registro Federal de Contribuyentes GEM 850101BJ3.
- H. Ingresar a "LA SECRETARÍA" a través de la **Dirección de Finanzas**, las facturas debidamente validadas por la **Dirección General de Planeación Policial**, a fin de que se le proporcione la Autorización de Pago para que proceda la transferencia de los recursos. No serán aplicables el cobro de intereses, no se emitirán pagarés.

### TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- A. Presentar en tiempo y forma partir de la suscripción del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de marzo de 2021 hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)** aspirantes, para que se les apliquen evaluaciones de control de confianza, previendo que "EL CENTRO" debe entregar los resultados de las mismas sin exceder de 60 días naturales posteriores al cierre del primer trimestre del año 2021.
- B. A través del Enlace Institucional, con el nombre de usuario, contraseña y claves proporcionadas por "EL CENTRO" ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), a fin de registrar los datos generales de los aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que "EL CENTRO" realice las evaluaciones convenidas.
- C. Agotadas las claves otorgadas y en caso de contar con espacios disponibles, a través de los Enlaces Institucionales de cada una de "LAS PARTES" realizar las gestiones para que se habiliten las nuevas claves restantes del presente instrumento jurídico.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

- D. En el supuesto de que el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**), no se encuentre disponible en la dirección electrónica proporcionada, a través de los Enlaces Institucionales de cada una de "**LAS PARTES**" se informará de manera inmediata para que se tomen las medidas y acciones conducentes, así como se reciba la asesoría respectiva.

**CUARTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.**

"**LA SECRETARÍA**" una vez autorizado el recurso cubrirá por concepto de contraprestación la cantidad de hasta **\$5,203,000.00 (Cinco millones doscientos tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que corresponde para hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)** evaluaciones de control de confianza de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que corresponde con lo siguiente:

No. DE EVALUACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO POR EVALUACIÓN	CANTIDAD TOTAL
Hasta 946	\$5,500.00	Hasta \$5,203,000.00

La contraprestación será cubierta a "**EL CENTRO**" dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable conforme a lo siguiente:

- 1.- En una sola exhibición por la cantidad que corresponda al número total de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas, sin que esto pueda exceder de hasta **946 (novecientos cuarenta y seis)**, debiendo "**EL CENTRO**" entregar la factura debidamente validada por la Dirección General de Planeación Policial en un término no mayor 60 días naturales posteriores al cierre del primer trimestre del año 2021, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan que las evaluaciones en que sus resultados no se entreguen a más tardar en esa fecha, no se llevarán a cabo y el recurso se cancelará.

La contraprestación en favor de "**EL CENTRO**", será pagada directamente a través de la Caja de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Estado de México previa entrega de la factura y/o recibo fiscal, debidamente validado por el área usuaria:



Handwritten initials in blue ink: "SR" and "R"

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

**NOMBRE:** CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
**BANCO:** BANORTE  
**R.F.C.:** CCC081201I48  
**SUCURSAL:** LERMA  
**NÚMERO DE CUENTA:** 0656767478  
**CLABE:** 072 420 00656767478 5  
**DOMICILIO FISCAL:** CALLE RODOLFO PATRÓN 123 PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO C. P. 52000

#### QUINTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL CENTRO" considerará como iniciado el proceso de control de confianza del elemento, una vez que admita el expediente del evaluado; asimismo, reconoce como iniciada la evaluación cuando cuente con el expediente y/o mediante oficio "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General Planeación Policial solicite se evalúe.

"EL CENTRO" no será responsable de los aspirantes a evaluar que hayan sido registrados en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM) y que no se presenten a su evaluación de control de confianza o, en su caso, decidan no concluirla; en este sentido, la duplicidad de los registros será responsabilidad del Enlace Institucional de "LA SECRETARÍA", considerando "EL CENTRO" como evaluaciones realizadas.

"LAS PARTES" aceptan y están de acuerdo que en el caso de reprogramación de evaluaciones de control de confianza el costo a cubrir por parte de "LA SECRETARÍA" será de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** por elemento y adicional al costo de la evaluación, monto aprobado por unanimidad mediante el acuerdo número CCC/O-055/005 tomado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de febrero de 2020, cantidad que deberán considerar en la parcialidad de la contraprestación que corresponda, a fin de no exceder el monto total de la suficiencia presupuestal que se menciona en el numeral I.8 de las Declaraciones de "LA SECRETARÍA" por lo que se deberá ajustar el número total de evaluaciones a realizar.

En caso de que los aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA", no asistan a su evaluación o a su reprogramación en alguna de sus etapas teniendo pleno conocimiento de la fecha de su evaluación, el resultado de su evaluación será de "NO APROBADO", por inasistencia, atendiendo al numeral vigésimo segundo de los Lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011, para la Planeación, Programación y Reprogramación a las Evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

Lo anterior, debido a la omisión de dar cumplimiento con la obligación legal que señalan los artículos 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 109 de la Ley de Seguridad del Estado de México, de presentar las evaluaciones de Control de Confianza.

"EL CENTRO" una vez concluida la evaluación de control de confianza, se obliga a notificar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto del Enlace Institucional, el resultado de la evaluación, lo cual no deberá de exceder de 60 días naturales posteriores al cierre del primer trimestre del año 2021, lo anterior en términos de los establecido en el artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**SEXTA. DE LA COORDINACIÓN**

Para el debido cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES", designan como responsables operativos y enlaces institucionales a:

- a) Por "EL CENTRO" al Titular de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- b) Por "LA SECRETARÍA" al Titular de la Dirección General de Planeación Policial.

**SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA**

El presente convenio, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y hasta que "EL CENTRO" entregue los resultados correspondientes a la totalidad de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas a aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA" sin que esto exceda de 60 días naturales posteriores al cierre del primer trimestre del 2021 y que una vez realizadas las gestiones por "LA SECRETARÍA" ante la Secretaría de Finanzas, esta última haya realizado el pago total correspondiente a esas evaluaciones efectivamente realizadas.

**OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES", convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente convenio y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por "EL CENTRO", será manejada en carácter de información clasificada como confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio y solo podrán divulgarla con autorización previa expresa de la otra parte.

Lo anterior sin menoscabo de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

**NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días naturales anteriores a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluir las de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

**DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio de Coordinación, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberán notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para solucionar la situación de que se trate, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES" por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES**

"LAS PARTES" convienen expresamente que, el presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse durante el presente ejercicio fiscal, con las condicionantes de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan y que la entrega de documentación comprobatoria, incluyendo la factura no exceda del primer trimestre del año 2021 mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES**

"LAS PARTES", convienen que todos los avisos y notificaciones, que puedan realizarse con motivo del presente Convenio de Coordinación se harán por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la solicitud planteada y se entregarán en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los domicilios señalados en el presente instrumento jurídico, será considerada como efectivamente realizada.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES", convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos enviados por "LA SECRETARÍA" a evaluar y el personal de "EL CENTRO" que los evalúe, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

**DÉCIMA QUINTA. DE LOS TÍTULOS**

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL CENTRO"

C. P. RAÚL MADRAZO  
LEMARROY  
OFICIAL MAYOR

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL CENTRO"

MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

C. P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio de Coordinación que suscribe la Secretaría de Seguridad del Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha 12 de noviembre de dos mil veinte.

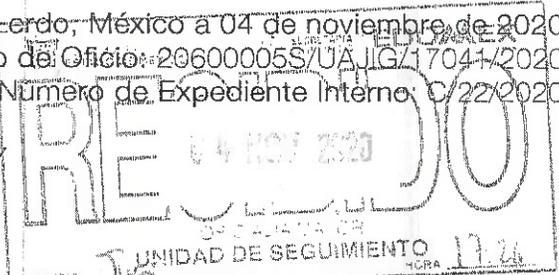
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México a 04 de noviembre de 2020

Número de Oficio: 20600005S/UAJIG/17041/2020

Número de Expediente Interno: C/22/2020

CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY  
OFICIAL MAYOR  
PRESENTE



Me refiero a su oficio 20603A000/OM/4447/2020, de fecha 29 de octubre del año en curso, mediante el cual remite Proyecto de Convenio de Coordinación que pretenden celebrar esta Secretaría de Seguridad y la Universidad Mexiquense de Seguridad, el cual tiene por objeto fijar las bases y compromisos para conjugar esfuerzos y recursos, a fin de que se lleve a cabo la impartición del "Seminario de Políticas Públicas con enfoque de Seguridad" para 60 servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Seguridad, para generar capacidades de gestión y análisis de las principales actividades administrativas y operativas de las instituciones de seguridad, con un enfoque de política pública, con cargo a los recursos del Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2020; con la finalidad, de que se emitan las observaciones o comentarios que se consideren pertinentes o bien se valide el mismo.

En atención a las instrucciones del C. Secretario de Seguridad y por tratarse de un asunto de su competencia, derivado que dentro de sus atribuciones se encuentran la de suscribir instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, previa autorización del Titular de esta Dependencia del Ejecutivo, así como, coordinar el manejo del Presupuesto Federal y Estatal asignado a la Secretaría de Seguridad, así como verificar que se ejerza en estricto cumplimiento la normatividad vigente y vigilar que las actividades se ajusten al gasto programado y a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, es necesario que, a efecto de que se cuente con la validación por parte de esta Unidad Jurídica a mi cargo, el presente instrumento jurídico y los subsecuentes, deberán ser signados únicamente por los Titulares de las Unidades Administrativas que intervienen en los mismos, prescindiendo de la participación del C. Secretario de Seguridad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 8 fracción VII, 9, 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones IV, V, IX, XIII, XVI, XXV, XXVII, XXXVI y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, mismos que refieren lo siguiente:

*"Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.*

*Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:*

...  
VII. *Oficialía Mayor;*  
...

*Artículo 9. La Secretaría contará con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en su Manual General de Organización. Asimismo, se auxiliará de los Servidores Públicos, órganos técnicos y administrativos*





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto de egresos, estructura orgánica y normatividad aplicable.

Artículo 15. Al frente de cada Subsecretaría, habrá una o un Subsecretario, y de la Oficialía Mayor, una o un Oficial Mayor, quienes tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

...

II. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;

...

VII. Suscribir convenios de coordinación o concertación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus atribuciones, previa autorización del Secretario;

...

XXII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que les encomiende el Secretario.

Artículo 18. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

...

IV. Programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto;

V. Dirigir y orientar las actividades relacionadas con las evaluaciones programáticas presupuestales, así como efectuar el seguimiento de los compromisos que de ellas se deriven;

...

IX. Autorizar los procedimientos para otorgar la suficiencia presupuestal a las requisiciones de compra y solicitudes de servicios presentados por las Unidades Administrativas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente;

...

XIII. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a large vertical mark, a signature, and the letter 'R'.

Handwritten signature in a circle at the bottom left.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

*coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría;*

...

*XVI. Controlar y verificar la aplicación de los lineamientos que regirán el ejercicio presupuestal y el control de los recursos de las Unidades Administrativas, atendiendo a las disposiciones jurídicas en la materia;*

...

*XXV. Implementar y verificar el cumplimiento de los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles y apoyos técnicos;*

...

*XXVII. Promover la ejecución de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia administrativa en el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría;*

...

*XXXVI. Verificar el cumplimiento de las normas que deban aplicar las Unidades Administrativas de la Secretaría en el ejercicio y control del presupuesto asignado;*

..."

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO IGOR MENDOZA RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
E IGUALDAD DE GÉNERO

C.c.p. Maestro Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. Secretario de Seguridad

Supervisó. Lic. Gerardo Raúl Camacho Villanueva

Revisó. Lic. Alan Roberto González Guzmán

Elaboró. Lic. Omar Rivera Pedroza

Página 3 de 3

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

09903

Toluca de Lerdo, México 30 de octubre de 2020

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/0423/2020

Asunto: "Solicitud de Convenio de Coordinación"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

En seguimiento al similar No. 20600000000000L/2821/2020, signado por el Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau, Secretario de Seguridad, a través del cual hace referencia al oficio No. 20704000L-APAD-0061/20, mediante el cual comunica la asignación de recurso con cargo al programa de acciones para el Desarrollo por un monto de \$5,203,000.00 (cinco millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.) con financiamiento Estatal, los cuales se aplicarán en la obra y/o acción: "Evaluaciones de Control de Confianza para el personal de nuevo ingreso de la Secretaría de Seguridad".

En razón de lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de llevar a cabo la elaboración del "Convenio de Coordinación", que celebra por una parte la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza del Estado del México, con el objeto de fijar las bases entre las "PARTES" a fin de que el Centro realice las evaluaciones correspondientes para el proceso de nuevo ingreso.

Es importante mencionar que derivado de la pandemia de COVID-19, las actividades no se llevan a cabo de manera normal; en este contexto pido a Usted considerar como fecha para la aplicación del recurso hasta el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, y con ello dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECORDO stamp: 30 OCT 2020, OFICINA DEL C. OFICIAL MAYOR

ATENTAMENTE

RECORDO stamp: 09 NOV 2020, UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Stamp: ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMEX, with signature of Mtro. Gabriel Reyes Galván

MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau.- Secretario de Seguridad.- Respetuosamente.- Presente.
o.c.p.- Mtra. Angélica Arely Nevárez.- Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México.- Atentamente.- Presente.
c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'keho.- Directora de Finanzas.- Atentamente.- Presente.

Expediente/ Minutario
ICSN/CAHT/MMC/evh

Handwritten signature in a circle

Handwritten initials and marks

10299

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México 10 de noviembre de 2020

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/581/2020

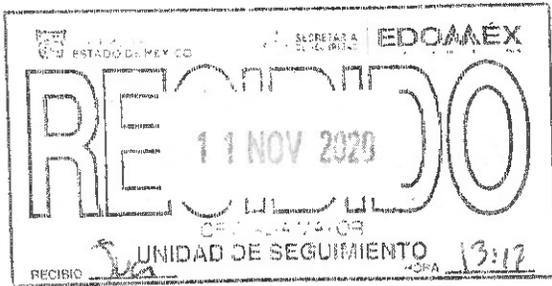
Asunto: "Se remite oficio original de suficiencia presupuestal"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E

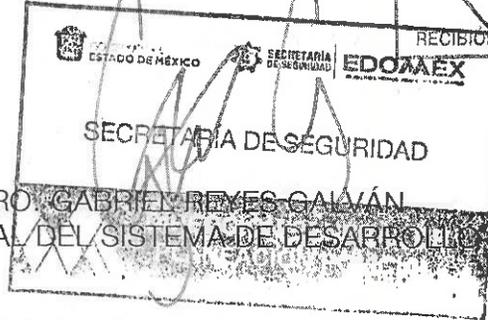
En seguimiento a mi similar No. 20600300000000L/DGSDP/0423/2020, a través del cual se solicitó la elaboración del "Convenio de Coordinación", y en atención a su oficio No.20603A000/OM/SP-DF/292/2020, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el trámite de contratación de evaluaciones de Control de Confianza para el personal de nuevo ingreso de la Secretaría de Seguridad por un monto de \$5,203,000.00. (cinco millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.).

En razón de lo anterior, me permito remitir a Usted, el oficio original de la suficiencia presupuestal, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau - Secretario de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.  
c.c.p.- Mtra. Angélica Arely Nevárez. -Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México. -Atentamente. - Presente  
c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. - Atentamente. - Presente.  
Archivo/ Minutario BDGSDP/393 y BDDP1930  
JCSH/CAHT/MMC/eyh



DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

Mané Curie número 1350, esquina Paseo Toluca, Col. San Sebastián, Toluca Estado de México. C.P. 50090  
Tel.: (01 722) 275 83 00 extensiones 10707

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, a 06 de noviembre de 2020

20603A000/OM/SP-DF/ 292 /2020

Asunto: Suficiencia presupuestal.

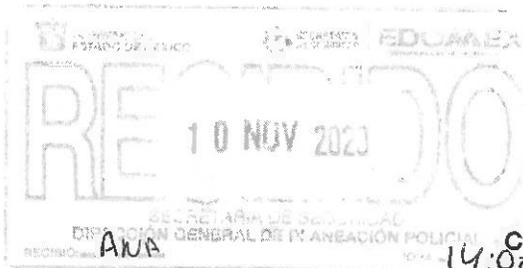
**MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA**  
**DE DESARROLLO POLICIAL**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 2060030000000L/DGSDP/0473/2020 y de conformidad con el oficio No. 20704000L-APAD-0661/20, suscrito por el Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, correspondiente a la asignación de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo del presente ejercicio fiscal; a este respecto me permito informar a usted que se cuenta con suficiencia presupuestal, con la finalidad de llevar a cabo el trámite de contratación siguiente:

Evaluaciones de Control de Confianza para Personal de Nuevo Ingreso de la Secretaría de Seguridad	
Estructura programática	010701010101
Monto	\$5,203,000.00
No. de oficio	20704000L-APAD-0661/20
No. de control	118398
Estado del recurso	Asignado
Normatividad aplicable	Estatul

Precisando que el marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos, Ley de Contratación Pública, la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México y Municipios y en su caso la Ley de Coordinación Fiscal, así como las Reglas Operación de Programa de Acciones para el Desarrollo y demás normatividad que rige la naturaleza de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



C. c. p. Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau - Secretario de Seguridad  
Mtra. Gabriela Peláez acero - Titular de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales  
Archivo / Minutario SF1143, DF 3865, OM 9968  
RML/JCML/MOS/LPG/ARM

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

20704000L-APAD-0661/20

Toluca de Lerdo, México;

22 de octubre de 2020

Asignación de recursos 2020

Programa de Acciones para el Desarrollo

ASUNTO:

MAESTRO

RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ CELIS WOGAU

SECRETARIO DE SEGURIDAD

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, comunico a usted la asignación de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5,203,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en la obra y/o acción: "Evaluaciones de Control de Confianza para Personal de Nuevo Ingreso de la Secretaría de Seguridad".

Con base en esta asignación presupuestal, la Dependencia puede iniciar con el proceso de licitación, adjudicación y contratación de la obra y/o acción en comento y sólo entonces, podrá iniciar la liberación de los recursos. El ejercicio y la comprobación, deberá apegarse a los procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora observar su puntual cumplimiento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos asignados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México y Municipios y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Roberto Inda González

ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO



C.c.p. Rodrigo Jarque Lira - Secretario de Finanzas.  
Javier Vargas Zempoaltecatl - Secretario de la Contraloría.  
Alfredo Baranda Sáenz - Director General de Promoción para el Desarrollo Social  
RIG/RCR/JRMR/JMVS/jacc  
T.T.A. S/T

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

No. Descripción de Municipio / Localidad Control Estructura Programática

ANEXO

SEGURIDAD

ASIGNACIÓN 20704000L-APAD-0661/20

**Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial**

118398 Evaluaciones de Control de Confianza para Personal de Nuevo Ingreso de la Secretaría de Seguridad (Acción Nueva)  
Más de un Municipio, Varas

20064 22/10/2020 S PD 1 Estatal  
208003000000000L 0107010101 11010101 6122  
ACUMULADO

Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Autorizado	Monto Por Autorizar	%
		5,203,000.00	0.00	0	5,203,000.00	100
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>5,203,000.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,203,000.00</b>	<b>100</b>

\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto